



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**RADICACIÓN No. 2018 – 00147**

Señora Juez:

Doy cuenta a Ud. Con el presente negocio, informándole del escrito de solicitud de emplazamiento al demandado, presentado por el demandante a través de su apoderado judicial, al despacho para proveer. -

Barranquilla, octubre 2 de 2020.-

La Secretaria,

Yelitza López Espinosa

Barranquilla, Octubre, Cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020). -

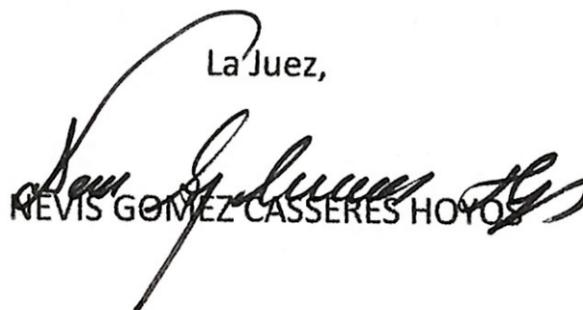
Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada dentro del proceso EJECUTIVO seguido por el demandante, señor EDUARDO ZULUAGA PEREZ correo electrónico: eduzuper@yahoo.com, a través de apoderado judicial Dr. JESUS ALVAREZ CABRERA, correo electrónico: jalvarez26442@hotmail.com contra el señor EDINSON RAFAEL RENTERIA HERAZO sin correo electrónico registrado; donde el demandante señala que ignora el lugar en que pueda ser notificado el demandado. En consecuencia, éste despacho ordena:

EMPLAZAR A:

EDINSON RAFAEL RENTERIA HERAZO, de conformidad con el artículo 108 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 293 Ídem, a fin que se sirva comparecer a éste despacho para recibir notificación personal del auto mandamiento de pago de fecha junio 28 de 2018, dictado dentro del proceso EJECUTIVO de Mayor cuantía instaurado por el Dr. Dr. JESUS ALVAREZ CABRERA, como apoderado judicial del señor EDUARDO ZULUAGA PEREZ. El cual cursa en el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRUCITO DE BARRANQUILLA. RADICACION 00147 – 2018. En consecuencia, se ordena la publicación del Edicto emplazatorio por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional ya sea, el Heraldo o el Tiempo, el cual hará su publicación el día Domingo. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

Walter. -